

AJUNTAMENT DE BENIFAIRÓ DE LES VALLS**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO**

De conformidad con los artículos 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 18.1 e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del TRLRHL, se emite informe económico-financiero sobre el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, concretándolo en el análisis de las siguientes cuestiones:

I. Bases utilizadas para la valoración de los ingresos

1. Las previsiones por tributos y precios públicos se han evaluado teniendo en cuenta:

- Las tarifas o tipos de gravamen aprobados para su aplicación a las respectivas bases impositivas en el ejercicio que se presupuesta.
- Los censos, padrones y matrículas de contribuyentes y las liquidaciones individuales practicadas en el vigente ejercicio y en los últimos cerrados.

2. La participación en los tributos estatales se ha calculado observando los criterios de distribución fijados en los artículos 118 y siguientes del TRLRHL y la información disponible en la oficina virtual de las entidades locales.

3. En las transferencias corrientes procedentes de la Comunidad Autónoma se ha tenido en cuenta la previsión del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana, según Resolución de 26 de marzo de 2020, de la Presidencia de la Generalitat, sobre la asignación del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana correspondiente a cada entidad beneficiaria para el ejercicio presupuestario 2020 por importe de 43.117 euros.

Asimismo se recoge la previsión de ingreso de 9.852,00 euros correspondientes al convenio suscrito con la Comunidad Autónoma para la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria, vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

4. En las transferencias corrientes procedentes de Diputaciones, se han previsto ingresos relativos al Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana, por importe de 102.342,52 euros, según nota publicada por la Diputación provincial en marzo de 2020.

5. En los rendimientos del patrimonio se han estimado los procedentes de concesiones conforme a los cánones y productos resultantes de adjudicaciones efectuadas:

- Concesión demanial bar piscina (exp. 126/19).
- Concesión demanial bar casa cultura (exp. 15/20).

6. En los ingresos finalistas, es decir, los vinculados a la financiación de determinado gasto, consignado en el Presupuesto, se han cuantificado:

- Enajenación de patrimonio, por importe de 28.000 euros.

II. Operaciones de crédito previstas

El estado de ingresos del Presupuesto no contiene operaciones de crédito.

III. Suficiencia de créditos

Las consignaciones presupuestarias en gastos se han calculado, en los de cuantía fija, igual a la obligación a satisfacer; en los de carácter variable, conforme a los antecedentes de ejercicios anteriores, permitiendo los recursos dotar suficientemente los servicios y asignar, en todo caso, las cantidades precisas para satisfacer:

- Los derechos exigibles y cargas que gravan los fondos locales.
- Los intereses debidos, suscripciones, indemnizaciones y costas.



AJUNTAMENT DE BENIFAIRÓ DE LES VALLS

- Los necesarios para atender los servicios obligatorios y los de la competencia de la Entidad establecidos o que se establezcan.
- Los pactos y compromisos que la Entidad contraiga.
- Y, en general, cuantos gastos venga obligada a sufragar durante el ejercicio, derivados de las disposiciones legales, resoluciones judiciales, contratos o cualquier otro título legítimo.

IV. Carga financiera

El capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2019, por el único préstamo concertado vigente, según se desprende de los estados financieros asciende a 85.651,32 euros, tal y como figura en el Estado de la Deuda.

Esta cifra supone un 6,39 % de los derechos por operaciones corrientes (Capítulos I a V) previstos en el presupuesto, que ascienden 1.339.936,44 euros, porcentaje inferior al límite del 110% establecido en el artículo 53.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

V. Nivelación presupuestaria. Superávit

El Presupuesto, al totalizar su Estado de Ingresos en 1.367.936,44 euros y su Estado de Gastos en 1.335.157,07 euros, se presenta para su aprobación con un **superávit de 32.779,37 euros** de acuerdo con lo previsto en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al haberse liquidado el presupuesto de 2019 con remanente de tesorería negativo por importe de 32.779,37 euros.

Asimismo la aprobación del presupuesto municipal de 2020 con superávit y garantizando el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la regla de gasto y el límite de deuda se adopta como medida frente al incumplimiento del Plan Económico Financiero aprobado con fecha 28/04/2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según se desprende del informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda suscrito por la secretaría interventora de la Corporación de fecha 11/03/2019 suscrito con ocasión de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Benifairó de les Valls para el año 2019.

Benifairó de les Valls, en la fecha de la firma (documento firmado electrónicamente).

El alcalde

Antonio E. Sanfrancisco Meseguer